

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	258753103001202300009-01
DEMANDANTE:	JEIMY FERNANDA MUÑETON
DEMANDADO:	LAURA AMPARO CONTRERAS GUERRA
FECHA DE LA SENTENCIA:	NUEVE (9) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
DECISION:	MODIFICAR
MAGISTRADO PONENTE:	EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida el 3 de agosto de 2023 por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta, Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de JEIMY FERNANDA MUÑETÓN contra LAURA AMPARO CONTRERAS GUERRA, en el numeral primero, para en su lugar declarar que entre las partes existió una relación laboral en virtud de un contrato a término indefinido, vigente del 28 de junio de 2013 al 23 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: MODIFICAR la sentencia apelada, en sus numerales cuarto, sexto y séptimo, para en su lugar condenar a la accionada a pagar a favor de la demandante los siguientes valores:

1. Por indemnización por despido sin justa causa la suma de \$4.536.490.
2. Por reliquidación de cesantías de los años 2020 a 2022, \$631.651,44.
3. Por reliquidación de prima de servicios de 2020 a 2022, \$631.651,44.
4. Por reliquidación de intereses a las cesantías de 2020 a 2022, \$75.798,17.

- 5. Por reliquidación de vacaciones de 2020 a 2022, \$915.825,72.
- 6. Por reliquidación de salarios de los años 2020 a 2022, \$1.245.334.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 10/05/2024 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 10/05/2024 , a las 5: 00 p. m.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral